



# Municipalidad Provincial de Huancabamba

## “Año de la Universalización de la Salud”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 077-2020-MPH/ALC.

Huancabamba, 03 de Febrero del 2020

**VISTO:**

El Informe N° 000131-2020-MPH/GPyP/MPCHP, de fecha 03 de febrero 2020, emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Milena Paola Chunga Purizaca, solicitando la **incorporación de Crédito Suplementario a favor de la Municipalidad Provincial de Huancabamba en atención a la Gestión del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional-PATS,**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”, lo cual es concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 45° y 46° del Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto y el artículo 23° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 – “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, establece cuales son las modificaciones Presupuestarias en el nivel institucional;

Que, asimismo de conformidad a lo dispuesto en el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional: Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de partidas, los que son aprobados mediante Ley. 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-EF, mediante el cual **SE AUTORIZA EL CREDITO SUPLEMENTARIO EN EL PRESUPUESTO PUBLICO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA, EN ATENCIÓN A LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE SUBNACIONAL-PATS,** para atender la ELABORACION DEL PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO EN LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA, hasta por el monto de **S/. 33,000.00 (Treinta y Tres Mil con 00/100 soles)**

Que, la Gerente de Planificación y Presupuesto, con el Informe del visto, solicita la formalización de lo anteriormente descrito, mediante Acto Resolutivo: **AUTORIZACION DEL CREDITO SUPLEMENTARIO EN EL PRESUPUESTO PUBLICO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA, EN ATENCIÓN A LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE SUBNACIONAL-PATS,** para atender la ELABORACION DEL PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO EN LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA, hasta por el monto de **S/. 33,000.00 (Treinta y Tres Mil con 00/100 soles),** en la Fuente de Financiamiento RECURSOS ORDINARIOS,

Estando al documento del visto, a la normatividad que antecede; y, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la incorporación de Crédito Suplementario a favor de la Municipalidad Provincial de Huancabamba en atención a la Gestión del Programa de Apoyo al







# Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 077-9090-MPE/ALC.

(2)

Transporte Subnacional-PATS, por el importe de: S/. 33,000.00 (Treinta y Tres Mil con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento RECURSOS ORDINARIOS, de acuerdo al siguiente detalle.

<b>INGRESOS</b>		<b>En Soles</b>
Fuente de Financiamiento:	RECURSOS ORDINARIOS	S/. 33,000.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>S/. 33,000.00</b>

<b>EGRESOS</b>		<b>En Soles</b>
Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: 301548 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA	
PROGRAMA	: 0138 Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad en el Sistema de Transporte.	
FTE DE FTO	: RECURSOS ORDINARIOS	
<b>TOTAL DEL PLIEGO</b>		<b>S/. 33,000.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional de Presupuesto Público, de conformidad al Artículo 23° numeral 2) de la Ley 28411.

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.*

  
 C. Ismael Dayanta Neir  
 ALCALDE

- C.C.
- ✓ GGM.
  - ✓ G.P.P.
  - ✓ G. Adm.
  - ✓ O.C.I.
  - ✓ Of. Foto.
  - ✓ Archivo (2)
- BN/pgr.*